

Constancia Secretarial: el 3 de noviembre de 2021 ingresa con aceptación del cargo del liquidador designado en el trámite. pasa para decidir lo que corresponda.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2017-00956

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente el auxiliar de la justicia Luis Emilio Correa Rodríguez de liquidador, conforme a la designación realizada por auto del 9 de septiembre de la presente anualidad, posterior a ello, a través de correo electrónico fechado del 11 de octubre de los corrientes, sin embargo, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso. En este orden, este Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Previo a seguir con el trámite correspondiente, se requiere al liquidador por término de 5 días, para que dé cumplimiento al numeral segundo y tercero del artículo 564 del C.G.P., so pena de dar aplicación a las sanciones contenidas en la ley. Líbrense sendas comunicaciones.

SEGUNDO: Por secretaria líbrense las comunicaciones que correspondan, seguidamente, una vez transcurrido el término anterior, ingrésese el proceso para decir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56331151dc84ffb5529c15a4c99099f1bcc46ceb6db2e7ef371b3a29f214ef01**

Documento generado en 07/12/2021 11:11:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>